y ben-hizen-en lorca q̃ los tornos lo den a esta
ciudad hasta dos-mes fer como se a-de fazer
ficar y valia-con el despar. el dicho s. joan y el pinto
y se partir luego porque no viene-mas yo a ben
dezir-en-el dicho cabildo por la grande necesidad que ay
de trigo. y que-en el dicho pan que se escriviere
se les-haze y encarge que no se por mi tan que se haz
ciendo-por trigo y asi mismo a la ciudad
de cartagena y a murcia.

y asi mismo se escrivo sobre lo del-alamo
rifaze como lo a tomado esta-ciudad

y los señores mandaron-cometieron-a cabrera y alonso
alvarez q̃ que-ve en la parente si se podra sacar el
el verano. y traigan razon a la ciudad.

y los señores mandaron que-se notifique a los
dueños-de las almacaras que den tiempo de quince dias
hagan la mezcla. cada uno lo que pertenece
de su casa que no tengan jnezas-con aporcelani
ny que si den tiempo de los dichos dias no lo hizieren se an
asnarsta.

y que-el dicho de lorca-traiga razon a la ciudad
de la esta cada-que el dicho tabernabeo tiene cha
y en-el dicho cabildo el dicho han de lison-jurado
hizo jure-sentencia-del degerimo sobre la
de santo domingo

degerimo

Aqui-el degerimo